

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de Tribunal de Compensación para títulos de posgrados oficiales que dan acceso a una profesión regulada, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Propuesta de Tribunal de Compensación para títulos de posgrados oficiales que dan acceso a una profesión regulada

El defensor del universitario ha puesto de manifiesto la necesidad de que la Universidad cuente con algún mecanismo que extienda a los posgrados oficiales que dan acceso a una profesión regulada, la misma filosofía de compensación que se viene aplicando en los grados, de manera que pueda resolver situaciones académicas singulares de estudiantes con un buen rendimiento en el conjunto de sus estudios, pero a los que la no superación de la evaluación ordinaria de una única asignatura está impidiendo o demorando, la obtención del título y, en su caso, el acceso del estudiante al mercado laboral.

Por ello, se propone la creación de un Tribunal de compensación para los títulos de posgrados oficiales que dan acceso a una profesión regulada. Dada la singularidad de estos estudios de posgrado se sugiere la creación de una fórmula de compensación con un único periodo de solicitud tras la convocatoria extraordinaria de septiembre. Como criterio general, la compensación se dirigiría a estudiantes que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Que cuenten con el Visto Bueno de su tutor para la defensa del TFM.
- Que les quede por aprobar para terminar su titulación una sola asignatura, distinta del Trabajo Fin de Máster.
- Que se hayan presentado al menos dos veces a la evaluación de la asignatura completa que desean compensar. Esto es, para una asignatura del primer cuatrimestre deben haberse presentado en las pruebas de febrero y septiembre, y para una asignatura del segundo cuatrimestre deben haber realizado las pruebas de junio y septiembre.
- Que hayan obtenido al menos en una de las dos convocatorias en las que se han presentado una calificación final igual o superior a 4.
- Que tengan una calificación media en el resto de las asignaturas del título igual o superior a 6.

Como límites a la compensación se plantea que ésta no pueda concederse a quienes les conste una sanción en su expediente académico y/o tengan abierto un procedimiento por plagio. Igualmente, no será aplicable a las asignaturas de Prácticas externas curriculares, ni al Trabajo Fin de Máster.

Para el análisis de las solicitudes y la resolución sobre la aptitud del estudiante para recibir el título, se propone la constitución de un Tribunal de Compensación en cada Máster que podría estar integrado por:

- Presidente: el Decano/Director de la Facultad/Escuela o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster.
- Secretario: el Secretario del Máster.
- Dos profesores del Máster, designados por la Comisión del Máster.

En definitiva, se recomienda trasladar a los Másteres Universitarios Oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión, el espíritu de los Tribunales de Compensación de los grados, de sólida implantación en el Espacio Europeo de Educación Superior y en nuestra Universidad. La finalidad de esta propuesta es que el estudiante tenga la posibilidad de acceder a un Tribunal de compensación que será el encargado de realizar una valoración global de sus competencias y decidirá si con su desempeño académico en el resto del máster puede obtener dicho título.

En cualquier caso, el cumplimiento de los requisitos antes expuestos serán la condición necesaria para acceder al Tribunal de Compensación, pero no suficiente. El Tribunal decidirá, finalmente, si la asignatura puede ser compensable o no.